



PUNTA ARENAS, Diciembre 14 de 2009.

Nº 4288 (SECCION "B").- VISTOS:

Decreto Alcaldicio Nº 667 de 02 de Marzo 2009 que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes,

Decreto Alcaldicio Nº 3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas,

Decreto Alcaldicio N º10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el año 2009,

Ley Nº 19 886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios",

El reglamento de la Ley Nº 19 886, Las atribuciones que confiere el artículo 63º letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

Que, procede declarar desierta la Licitación, ya que por error se digitó apertura de la adquisición en fecha que no Correspondía, no dando tiempo al proveedor para realizar el trabajo de impresión

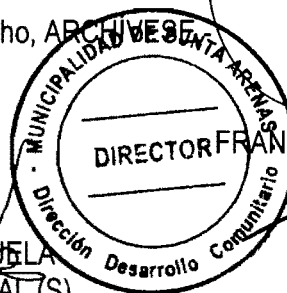
DECRETO:

1. DECLARESE DESIERTA, la adquisición ID 2354-291-L109 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nº 19.886.
2. PUBLIQUESE en www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S).



FRANCISCO RUIZ MIRANDA
DIRECTOR.

FRM/EFV/lga

DISTRIBUCION.
OIRS,
Adm. Y Finanzas;
Contabilidad;
Control,
Desarrollo Comunitario,
Antecedentes;
Archivo